CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (RECEPCION PROVISORIA)

En la localidad de Raúl Arsenio Oviedo (Departamento de Caaguazú), a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, la comisión designada por Resolución Ministerial N° 2080 de fecha 21 de diciembre del 2023 y el representante de la Fiscalización Consorcio Puentes Región Oriental, después de haber inspeccionado las Obras ejecutadas en el marco del **Contrato S.G. Ministro Nº 210/2019 – Llamado 09/2018 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental 2da tanda"– Lote 7** adjudicada al CONSORCIO SETA; La comisión conformada por la Dirección de Caminos Vecinales, la Supervisión de Obras y la Fiscalización el Consorcio Puentes Región Oriental se pronuncian por la expedición del Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria), emitiendo el siguiente dictamen.

Considerando:

1. Que, dicho pedido es formulado teniendo en cuenta que la Fiscalización, por nota dirigida a la Dirección de Caminos Vecinales a través de Expediente MEU Nº 43.209/2023, remite el Certificado de Terminación de Obras.
2. Que, en fecha 03 de octubre de 2023, por medio de una Nota dirigida a la fiscalización, el Contratista ha comunicado la finalización de los trabajos por lo que solicita la emisión del Certificado de Terminación de Obras.
3. Que, el Gerente de Obras, mediante nota CPRO-2T Nº 258-2023 del 05 de octubre de 2023, remitió a la Contratista las exigencias de los componentes técnicos y socioambientales de la misma, de manera a poder iniciar el Periodo de Responsabilidad por Defectos;
4. Que, en fechas 16 y 17/Oct/2023 con asistencia en zona de obras de Representantes de la Fiscalización, de la Empresa Contratista y el Supervisor de Obras del MOPC asignado al Lote 7, se realiza el recorrido previo para la emisión del Certificado de Terminación de Obras.
5. Que, el Gerente de Obras designado en la cláusula CGC 1.1 (u) de las Condiciones Especiales del Contrato de Obra, es la empresa Consultora de Fiscalización, designada por el MOPC, que será responsable de fiscalizar la ejecución de las obras y administrar el Contrato bajo la supervisión de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones-; el Consorcio Puentes Región Oriental (CPRO), ha inspeccionado las partes visibles de las Obras, cerciorándose que la mismas han sido culminadas dentro del plazo contractual, conforme al Contrato de Obra y a sus Convenios Modificatorios.
6. Que, el Gerente de Obras emite el CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRAS en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando asentado que el Periodo de Responsabilidad por defecto es de doce (12) meses de duración de acuerdo a CGC 1.1 (M) y a CGC 35.1 de las CEC.
7. La DGSA por medio de la Nota DGSA N° 1652/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 remite la aprobación del Informe Ambiental Final.
8. El Supervisor del MOPC, presenta su informe por Memorándum de fecha 01/12/2023 y sugiere a la Dirección de Caminos Vecinales, emitir el Certificado de terminación de Obra (Recepción Provisoria), **fijándose como fecha del inicio del Periodo de Responsabilidad por Defectos el 30 de noviembre de 2023**
9. Que, el informe de la Coordinación Técnica de la Dirección de Caminos Vecinales (ECATEF) del 04 de diciembre de 2023, recomienda la emisión del Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisoria) de la Obra, donde se deja constancia que el **inicio del Periodo de Responsabilidad por defecto sea el 30 de noviembre del 2023.**

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL
Ing. TERESA DE MARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SETA

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, la Contratante determina suscribir el CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (Recepción Provisoria), emitiendo este documento de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, Cláusulas 55 terminación y 56 Recepción de Obra, iniciándose el Periodo de Notificación de defectos que de acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato, clausula 35.1 *"el periodo de Notificación de Defectos es de 12 (doce) meses."* **fijándose como fecha de inicio del Periodo de Responsabilidad por Defecto el 30 de noviembre de 2023**.

Se labra el presente Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria) de los trabajos del **Contrato S.G. Ministro Nº 210/2019 – Llamado 09/2018 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental 2da tanda"– Lote 7** adjudicada al CONSORCIO SETA, que leída y hallada correcta por los representantes del Contratante, la Fiscalización y de la empresa Contratista, se firma en (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Ing. Dario Jara Pereira
Representante Legal
Consorcio Seta

CONSORCIO SETA

POR LA FISCALIZACION

CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL
TERESA DE MARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Representante Legal
Consorcio Puentes Región Oriental

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN Nº 2080/2023

Ing. Osvaldo López
Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos
BID y Cofinanciadores

Ing. José Ferreira
Supervisor de Obras

Ing. Oscar Rivas
Jefe del Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Julio Ríos Marecos.
Director
Dirección de Caminos Vecinales